Hospital
Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

## ITEM : 23

**Realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC) establecidas en el plan de comunicaciones de la Secretaría de Salud de Soledad. Estas acciones estarán orientadas a sensibilizar y fomentar en los usuarios del municipio de Soledad la importancia de acudir tempranamente a los servicios de salud para la detección oportuna de problemas visuales y auditivos, con un enfoque prioritario en las poblaciones de primera infancia, infancia, adolescencia y personas mayores.**

ALCALDÍA de
SOLEDAD

274

Hospital
Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

# MES DE MAYO

250

ALCALDÍA de SOLEDAD

281

# PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

PRIMER INFORME DEL CONTRATO No. CD-MNC-098-2025 que tiene como objeto: PRESTACION DE SERVICIOS, EN LO CONCERNIENTE A LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES, DIFUSION PUBLICIDAD PARA LOS DIFERENTESEVENTOS LLEVADOS A CABO POR LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD EN EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA (PIC). Todo este sujeto al plan de medios de comunicación realizados y su cronograma

Producción de la pautas radiales o comerciales para la difusión posterior en los medios de comunicación. Se realizó un trabajo de producción que comprendía lo siguiente:

- Elaboración de textos con la supervisión de la Coordinación del PIC y prensa del Hospital Materno Infantil.
- Grabación en estudio de los Jingles y pautas radiales
- Edición de los audios y musicalización
- Producción final de las pautas

Producción de pautas o comerciales para medios radiales, alternativos y masivos Se desarrolló la grabación y producción de las pautas radiales en los diferentes medios de comunicación, con mensajes alusivos a los diferentes aspectos que contienen las campañas del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC).

Listado de los medios de comunicación por donde se difundirán las pautas del PIC y los contenidos audiovisuales, periodísticos y piezas publicitarias, noticias, promociones web y otras publicaciones.

**Medios Radiales y digitales**

- Emisora Atlántico (Olímpica) programación general
- Madrigal Stereo
- Radio Ya
- Emisora Olímpica

Supervisión de la emisión de los mensajes a través de los distintos medios: Se estará realizando lo correspondiente al monitoreo de los diferentes medios radiales, con la debida supervisión de la transmisión de las pautas y contenidos que se emitirán con cada una de las especificaciones sugeridas por la institución y la Coordinación del PIC.

Con el fin de dar respuesta a la estrategia de Información y Comunicación en Salud: **Realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC), orientadas a sensibilizar y fomentar en los usuarios del municipio de Soledad la importancia de acudir tempranamente a los servicios de salud para la detección oportuna de problemas visuales y auditivos, con un enfoque prioritario en las poblaciones de primera infancia, infancia, adolescencia y personas mayores.**

Se le da ejecución a esta actividad que se organizó desde diferentes frentes de información para llegar más activamente a la comunidad y poder generar un impacto mayor.

Las actividades desarrolladas se dan en el periodo comprendido en el mes de mayo del 2025, teniendo en cuenta las certificaciones anexadas

Se tiene programado el siguiente plan, enfocado en:

1. **PRODUCCIÓN DE PIEZAS:**

- ✓ **RADIO:** Diseño y producción de un (1) mensaje institucional para emisión por radio con el objeto de informar y educar sobre las acciones de prevención **detección oportuna de problemas visuales y auditivos, con un enfoque prioritario en las poblaciones de primera infancia, infancia, adolescencia y personas mayores,** El período de difusión del mensaje se realizará en los programas radiales seleccionados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato que se suscriba.

La exposición prolongada al ruido puede tener efectos negativos en la salud, como disminución de la capacidad auditiva, trastornos psicológicos, mal humor, estrés, irritabilidad y paranoia.

**Tabla de programación de plan de medios**

| MEDIOS | NOMBRE | PROGRAMA | FRECUENCIA PROGRAMADA | Actividades programadas en el II Trimestre |
|---|---|---|---|---|
| Radio | Emisora atlántica | Programación en general | 30 cuñas en el mes de Mayo | 40 cuñas en el trimestre |
| | Madrigal estéreo | | | |
| | Radio ya | | | |
| | Emisora Olímpica | | | |

**TEXTO EN CUÑA GRABADA Y QUE SE SOSTIENE POR UNIDAD DE MENSAJE ES:**

Voz seleccionada: Voz del comunicador social Manglio Bovea Orozco y como productor de la cuña William Pretell Pérez

Duración: 34 segundos.

1. **TEXTO EN CUÑAS: CONTAMINACION SONORA:**

Cuida tus oídos y el de todos los demás,

en la casa o en la calle,

el ruido causa estrés, lo ideal es exponer al oído a menos de 55 decibeles.

Hagamos del mundo, un lugar ideal

¡sin contaminación auditiva, todo será genial!

Este es un mensaje de la Alcaldía de soledad

Secretaria de salud y hospital materno infantil

Soledad ciudad de oportunidades.

**JALICSSA ARRIETA ORTEGA**
Coordinadora Plan De Salud De Intervenciones Colectivas

Hospital
Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

# PLAN DE MEDIOS

284

ALCALDÍA de
SOLEDAD

**ACTA EJECUCION DE ACTIVIDADES**

**PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2025, contemplado en la LEY 1122 DE 2007 ART 33, LEY 1438 DE 2011 ART 6 y en las RESOLUCIONES 1841 DEL 2013, 0518 DEL 2015, LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE SOLEDAD, a través de la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD.**

**ACTIVIDAD** Realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC) establecidas en el plan de comunicaciones de la Secretaría de Salud de Soledad. Estas acciones estarán orientadas a sensibilizar y fomentar en los usuarios del municipio de Soledad la importancia de acudir tempranamente a los servicios de salud para la detección oportuna de problemas visuales y auditivos, con un enfoque prioritario en las poblaciones de primera infancia, infancia, adolescencia y personas mayores.

**LOGROS:** Supervisión de la emisión de los mensajes a través de los distintos medios: Se estará realizando lo correspondiente al monitoreo de los diferentes medios radiales, con la debida supervisión de la transmisión de las pautas y contenidos que se emitirán con cada una de las especificaciones sugeridas por la institución y la Coordinación del PIC.

**DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA:** Producción de la pautas radiales o comerciales para la difusión posterior en los medios de comunicación. Se realizó un trabajo de producción que comprendía lo siguiente:
Elaboración de textos con la supervisión de la Coordinación del PIC y prensa del
Hospital Materno Infantil.

- Grabación en estudio de los Jingles y pautas radiales
- Edición de los audios y musicalización
- Producción final de las pautas

Producción de pautas o comerciales para medios radiales, alternativos y masivos Se desarrolló la grabación y producción de las pautas radiales en los diferentes medios de comunicación, con mensajes alusivos a los diferentes aspectos que contienen las campañas del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC).

Listado de los medios de comunicación por donde se difundirán las pautas del PIC y los contenidos audiovisuales, periodísticos y piezas publicitarias, noticias, promociones web y otras publicaciones.

Medios Radiales

- Emisora Atlántico (Olímpica) programación general
- Madrigal Stereo
- Radio Ya
- Emisora Olímpica

**FECHA DE EJECUCIÓN**: 1 al 31 de mayo de 2025.

**LUGAR:** Cuñas radiales

**ENTORNO:** COMUNITARIO

**POBLACIÓN OBJETO:** Comunidad en general

Para mayor constancia firman:

**JALICSSA ARRIETA**
COORDINADORA PIC

**JESUS CABRERA**
VEEDOR CIUDADANO
CEL. 3003682686

## CERTFICADO DESARROLLO ACTIVIDAD PIC

Por medio de la presente se certifica que se realizó la actividad a cabalidad de acuerdo a lo dispuesto en el anexo 1 "CONDICIONES TECNICAS ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO POR DIMENSION PIC 2025" del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO bajo el número SS-CIADM-2025- 001 cuyo objeto es **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC - VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO,**

1. **TRIMESTRE:** II- MES DE MAYO
2. **ITEM:** 23
3. **PROGRAMA:** VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES
4. **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:** Realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC), orientadas a sensibilizar y fomentar en los usuarios del municipio de Soledad la importancia de acudir tempranamente a los servicios de salud para la detección oportuna de problemas visuales y auditivos, con un enfoque prioritario en las poblaciones de primera infancia, infancia, adolescencia y personas mayores.
5. **FECHA:** DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025

Atentamente,

**GERMAN LOZADA**
CC. 1075233740
LIDER DE PROGRAMA VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES

Hospital Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

FO-PIC-02.V1

## ACTA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

**Información General**

**Fecha:** 1 al 31 de Mayo 2025

**Lugar:** Medios de Comunicacion y Redes Sociales

**Hora Inicio:** 7:00 Am **Hora final:** 7:00 pm

**Ámbito:** URBANO **Entorno:** COMUNITARIO

**PROGRAMA:** VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES

**Participantes:** Comunidad En General.

**Temas:** ESTRATEGIA COMUNICACIONAL MEDIANTE PLAN DE MEDIOS

**Objetivo:**

Realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC) establecidas en el plan de comunicaciones de la Secretaría de Salud de Soledad. Estas acciones estarán orientadas a sensibilizar y fomentar en los usuarios del municipio de Soledad la importancia de acudir tempranamente a los servicios de salud para la detección oportuna de problemas visuales y auditivos, con un enfoque prioritario en las poblaciones de primera infancia, infancia, adolescencia y personas mayores.

**Responsables:**

| No. | NOMBRES Y APELLIDOS | CEDULA | PROFESION | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **JALICSSA ARRIETA ORTEGA** | 32874188 | COOR. PIC | |

**Observaciones:**

Se realizó actividad educativa Si ( ) No ( ).

Material audiovisual de apoyo Si ( ) No ( )

Se realiza entrega de material educativo. Folletos ( ) Afiches ( ) Cartilla ( )

**Firma para constancia de esta actividad:**

| NOMBRES Y APELLIDOS | CEDULA | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| MANGLIO BOVEA OROZCO | 8.775.091 | COMUNICADOR SOCIAL | |

**TELEFONO: 3053620015**

**Firma Veedor de la comunidad o su equivalente:**

**Por medio de la presente acta se da fe que se realizó la actividad relacionada en el presente documento**

| NOMBRES Y APELLIDOS | CEDULA | PROFESION | FIRMA |
|---|---|---|---|
| WILLIAM PRETELL PEREZ | 1.042.428.477 | PRODUCTOR AUDIOVISUAL | |

**TELEFONO: 3015004357**

**JALICSSA ARRIETA ORTEGA**
**Coordinadora PIC**

| Hospital Materno Infantil<br>Ciudadela Metropolitana de Soledad | **FORMATO DE ACTA**<br>**PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS** | **CODIGO** | **SSP-FOR-010** |
|---|---|---|---|
| | | **VERSION** | **002** |
| | | **FECHA DE APROBACION** | **2022-08-30** |

| **CLASIFICACIÓN** | | | |
|---|---|---|---|
| **CAPACITACIÓN** | | **EJECUCION DEL CONTRATO NO** | Acta No<br>**01** |
| **Nombre de la actividad:**<br>Realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC), orientadas a sensibilizar y fomentar en los usuarios del municipio de Soledad la importancia de acudir tempranamente a los servicios de salud para la detección oportuna de problemas visuales y auditivos, con un enfoque prioritario en las poblaciones de primera infancia, infancia, adolescencia y personas mayores. | | | |
| **ORDINARIA** | ☒ | | |
| **EXTRAORDINARIA** | ☐ | | |

| | |
|---|---|
| **PROCESO** | PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS |
| **DEPENDENCIA** | |
| **AREA** | |
| **TEMAS** | 1. IMPORTANCIA DE LA CONSULTA OPORTUNA PARA LA DETECCION DE PROBLEMAS VISUALES<br>2. IMPORTANCIA DE LA CONSULTA OPORTUNA PARA LA DETECCION DE PROBLEMAS AUDITIVOS |
| **OBJETIVO** | Supervisión de la emisión de los mensajes a través de los distintos medios: Se estará realizando lo correspondiente al monitoreo de los diferentes medios radiales, con la debida supervisión de la transmisión de las pautas y contenidos que se emitirán con cada una de las especificaciones sugeridas por la institución y la Coordinación del PIC. |

| **INFORMACIÓN BASICA DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **FECHA PROYECTADA** | | | | | |
| **FECHA**<br>Según cronograma - 2025-04-26 | | **PERIODO DE EJECUCIÓN** | | | |
| | | **I TRIM** | **II TRIM** | **III TRIM** | **IV TRIM** |
| 01/05/2025 | | | X | | |
| **RESPONSABLE DE LA ACTIVDAD** | | | | | |
| **NOMBRES Y APELLIDOS** | | **JALICSSA ARRIETA ORTEGA** | | | |
| **CARGO** | COORDINADORA PIC | **PERFIL** | PSICOLOGA | | |
| **QUIENES EJECUTAN** | | | | | |
| NOMBRES Y APELLIDOS | ALVARO CANO MORALES | **PERFIL** | Comunicador social con experiencia de mas de 40 años | | |
| NOMBRES Y APELLIDOS | | **PERFIL** | | | |
| **INVITADOS (VEEDORES)** | | | | | |
| NOMBRES Y APELLIDOS | MANGLIOS BOVEA | **CARGO** | JEFE DE PRENSA -COMUNICACIONES | | |
| NOMBRES Y APELLIDOS | WILIAM PRETEL | **CARGO** | FOTOGRAFO – VEEDOR CIUDADANO | | |

| Hospital Materno Infantil<br>Ciudadela Metropolitana de Soledad | **FORMATO DE ACTA**<br>**PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS** | CODIGO | SSP-FOR-010 |
|---|---|---|---|
| | | VERSION | 002 |
| | | FECHA DE APROBACION | 2022-08-30 |

| APERTURA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Fecha de inicio | Hora de inicio | DURACION (Días/horas) | LUGAR DE EJECUCIÓN | | |
| | | | SITIO | TERRITORIO | MICROTERRITORIO |
| 01/05/2025 | 7:00 am | **12 horas** | MEDIOS DE COMUNICACIÓN | TODOS | TODOS |

## DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Las actividades desarrolladas se dan en el periodo comprendido en el mes de mayo del 2025, teniendo en cuenta las certificaciones anexadas.

Se tiene programado el siguiente plan, enfocado en:

1. **PRODUCCIÓN DE PIEZAS**:

**RADIO**: Diseño y producción de un (1) mensaje institucional para emisión por radio con el objeto de informar y educar sobre La consulta oportuna de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) crucial prevenir los problemas visuales y auditivos porque estos sentidos son fundamentales para la calidad de vida, la comunicación, la interacción social y la seguridad. El período de difusión del mensaje se realizará en los programas radiales seleccionados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato que se suscriba.

Durante el segundo trimestre, se utilizaron medios como la radio y las redes sociales para la difusión de actividades. En cuanto a la radio, se trabajó con emisoras como Emisora Atlántica, Madrigal Estéreo y Radio Ya, con una programación general que incluyó 30 cuñas en el mes de mayo y un total de 40 cuñas durante todo el trimestre.

La actividad se da por finalizada al culminar las trasmisiones radiales a las 7:00 P.M.

1. **Curso de vida.**
   Primera infancia, Infancia, Adolescentes, jóvenes y adultos

2. **Resultados obtenidos**

   - ✓ Se logro el impacto de la comunidad sobre sobre las acciones de prevención de prevenir los problemas visuales y auditivos y la consulta oportuna de estas enfermedades crónicas no transmisible

| Hospital Materno Infantil<br>Ciudadela Metropolitana de Soledad | **FORMATO DE ACTA**<br>**PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS** | CODIGO | SSP-FOR-010 |
|---|---|---|---|
| | | VERSION | 002 |
| | | FECHA DE APROBACION | 2022-08-30 |

## COMPROMISOS

| Acta No | | TIEMPO | CIERRE | | | FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Fecha | Fecha de cierre | Hora de Cierre | % cumplimiento<br>Ítem resueltos/ ítem tratados | |
| Anterior | 00 | No aplica | 2025-05.31 | 7:00 PM | 100% | |
| **ACTUAL** | **01** | 01/05/2025 | | | | |

| FIRMANTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No** | **NOMBRES Y APELLIDOS** | **REPRESENTACIÓN** | **CARGO** | **FIRMAS** |
| 1 | MANGLIOS BOVEA | PIC | JEFE DE PRENSA - COMUNICACIONES | |
| 2 | JALICSSA ARRIETA ORTEGA | PIC | COORDINADORA PIC | |

292

olímpica
Organización Radial

## CERTIFICACIÓN

Certificamos que a través del Noticiero de Emisora Atlántico y la Página Web ATLÁNTICO EN NOTICIAS se publicaron mensajes de la E.S.E. Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad . El servicio estuvo dirigido en la publicidad, publicación y difusión de contenidos, noticias y toda la información que genere la institución, emitiendo las siguientes referencias:

**REFERENCIAS: PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL**

(5) pautas mensuales, Esquema de vacunación (5) pautas mensuales,

Derechos Sexuales y Reproductivos (3) pautas mensuales, Seguridad y Salud en el Trabajo (3) pautas mensuales, Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) y Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA) (5) pautas mensuales, contaminación auditiva y Residuos Sólidos (4) pautas mensuales, prevención y detección oportuna del cáncer de cérvix, cáncer de próstata, cáncer de mama, cáncer gástrico, cáncer pulmonar, cáncer de colon y cáncer infantil (6) pautas mensuales, prevención de la obesidad, la hipertensión y la diabetes mellitus (4) pautas mensuales, salud mental y convivencia social (4) pautas mensuales, tenencia responsable de Animales (4) pautas mensuales, Seguridad Alimentaria y Nutricional (5) pautas mensuales, ETV Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis (dengue, zika y chikunguña (5) pautas mensuales, además de los contenidos de las noticias e informaciones que hacen parte del Plan de Intervenciones Colectivas de la E.S.E.

**PERIODO**: Del Dos (02) de mayo de 2025 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2025.

ATENTAMENTE,

ALEXANDER MEDINA MARENCO

Periodista EMISORA ATLÁNTICO

293

Barranquilla, 29 de mayo de 2025

Señores
**HOSPITAL MATERNO INFANTIL**
Ciudad

Certificamos que en el Noticiero NOTICIAS YA que se emite por RADIO YA 1430 AM. En el horario de lunes a viernes de 4:45 am a 9:00 am y sábados de 6:00 a 7:30 am, Se transmitieron mensajes de Hospital Materno Infantil. **REFERENCIAS:** PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL (2) pautas mensuales, Esquema de vacunación (8) pautas mensuales, Derechos Sexuales y Reproductivos (5) pautas mensuales, Seguridad y Salud en el Trabajo (3) pautas mensuales, Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) y Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA) (10) promover hábitos saludables asociados a la prevención de la tuberculosis y lepra (5) pautas mensuales, contaminación auditiva y Residuos Sólidos (2) pautas mensuales, prevención y detección oportuna del cáncer de cérvix, cáncer de próstata, cáncer de mama, cáncer gástrico, cáncer pulmonar, cáncer de colon y cáncer infantil (1) pautas mensuales, prevención de la obesidad, la hipertensión y la diabetes mellitus (4) pautas mensuales, salud mental y convivencia social (10) disminución del consumo de sustancias psicoactivas y alcohol (10) no al bullying, cuidado con el sexting (10) violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, violencia contra los menores (10) detección de problemas visuales y auditivos (3) pautas mensuales, tenencia responsable de Animales (2) pautas mensuales, Seguridad Alimentaria y Nutricional (6) guías alimentarias colombianas (5) pautas mensuales, ETV Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis (dengue, zika y chikunguña (5) pautas mensuales, además de los contenidos de las noticias e informaciones de las Dimensiones que hacen parte del Plan de Intervenciones Colectivas de la E.S.E.. Durante el periodo del mes de mayo de 2025.

Agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,

**ALVARO JULIO ORDOÑEZ**
**DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**

Radio Ya 1430 AM
373 56 56 - 373 50 50 - 300 200 8389
Cra 43 No 79B - 127 Local 2k Piso 2

ORGANIZACIÓN RADIAL OLÍMPICA S.A.
CERTIFICADO DE TRANSMISIÓN

FECHA: 30 DE MAYO 2025

SEÑORES: HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CIUDAD BARRANQUILLA

CERTIFICAMOS QUE POR NUESTRAS EMISORAS

EMISORA ATLANTICO

DESDE EL 01 DE MAYO 2025 HASTA EL 31 DE MAYO 2025

SU PAUTA RADIAL DE LA SIGUIENTE FORMA:

*PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL (1) pautas mensuales, Esquema de vacunación (9) pautas mensuales, Derechos Sexuales y Reproductivos (6) pautas mensuales, Seguridad y Salud en el Trabajo (4) pautas mensuales, Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) y Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA) (5) pautas mensuales, contaminación auditiva y Residuos Sólidos (2) pautas mensuales, prevención y detección oportuna del cáncer de cérvix, cáncer de próstata, cáncer de mama, cáncer gástrico, cáncer pulmonar, cáncer de colon y cáncer infantil (2) pautas mensuales, prevención de la obesidad, la hipertensión y la diabetes mellitus (2) pautas mensuales, salud mental y convivencia social (10) disminución del consumo de sustancias psicoactivas y alcohol (10) no al bullying, cuidado con el sexting(10) violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, violencia contra los menores (10) detección de problemas visuales y auditivos (6) pautas mensuales, tenencia responsable de Animales (2) pautas mensuales, Seguridad Alimentaria y Nutricional (6) guías alimentarias colombianas (5) pautas mensuales, ETV Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis (dengue, zika y chikunguña (5) pautas mensuales, además de los contenidos de las noticias e informaciones de las Dimensiones que hacen parte del Plan de Intervenciones Colectivas de la E.S.E. Según orden No.0086, durante el mes de mayo de 2025.*

CORDIALMENTE,

LUIS RICARDO ALTAMIRANDA PEREZ
AUXILIAR DE PAUTAS

295

# CERTIFICADO

Por medio del siguiente documento certificamos que los contenidos y pauta radial publicitaria institucional **E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD** con la transmisión de las siguientes referencias INFANTIL **(2)** pautas mensuales, Esquema de vacunación **(8)** pautas mensuales, Derechos Sexuales y Reproductivos **(6)** pautas mensuales, Seguridad y Salud en el Trabajo **(4)** pautas mensuales, Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) y Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA) (10) promover hábitos saludables asociados a la prevención de la tuberculosis y lepra **(5)** pautas mensuales, contaminación auditiva y Residuos Sólidos **(2)** pautas mensuales, prevención y detección oportuna del cáncer de cérvix, cáncer de próstata, cáncer de mama, cáncer gástrico, cáncer pulmonar, cáncer de colon y cáncer infantil **(1)** pautas mensuales, prevención de la obesidad, la hipertensión y la diabetes mellitus **(5)** pautas mensuales, salud mental y convivencia social (1**0**) disminución del consumo de sustancias psicoactivas y alcohol **(5)** no al bullying, cuidado con el sexting **(5)** violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, violencia contra los menores **(10)** detección de problemas visuales y auditivos **(2)** pautas mensuales, tenencia responsable de Animales **(4)** pautas mensuales, Seguridad Alimentaria y Nutricional (6) guías alimentarias colombianas **(2)** pautas mensuales, ETV Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis (dengue, zika y chikunguña **(5)** pautas mensuales, además de los contenidos de las noticias e informaciones de las Dimensiones que hacen parte del Plan de Intervenciones Colectivas de la E.S.E, durante el periodo comprendido del 1 al 30 de abril del 2025, en el siguiente horario:

Lunes a viernes: 6:00am – 7:00am – 8:00am – 10:00 am -11:00am – 2:00pm - 3:00pm – 5:00pm – 6:00pm

Se expide el siguiente certificado en Soledad, a los dos (02) días del mes de mayo de 2025

**Greys Molina**
**Dpto de Contabilidad**
**MADRIGAL STEREO**
**Contacto: 3216781285**
madrigaldptopautas1@gmail.com

Hospital Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

FO-CBS-03-V.2

| | |
|---|---|
| **No. CONTRATO** | N°CD-MNC-098-2025 |
| **CONTRATANTE:** | ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD |
| **REPRESNTANTE LEGAL** | NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ |
| **IDENTIFICACION** | 72.310.382 |
| **EL CONTRATISTA** | ALVARO CANO MORALES |
| **CC** | 8.680.681 |
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | PRESTACION DE SERVICIOS, EN LO CONCERNIENTE A LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES, DIFUSION Y PUBLICIDAD DE LOS DIFERENTES EVENTOS LLEVADOS A CABO POR LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD EN EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA PIC No. SS-CIADM-2025-001, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPICIO DE SOLEDAD Y LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, VIGENCIA 2025. |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | CONTRATACIÓN DIRECTA POR MINIMA CUANTIA |
| **VALOR DEL CONTRATO** | CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M.L ($110.000.000) |
| **TIPO DE CONTRATO:** | PRESTACION DE SERVICIOS |
| **PLAZO:** | HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2025. |

Entre los suscritos, a saber, la **E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** Entidad Pública identificada con Nit. 802.013.023-5 y Representada Legalmente por el Dr. **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** Hombre, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 72.310.382, quien actúa en el presente contrato en su calidad de Gerente, según Decreto 00058 del 22 de marzo de 2024 y Acta de Posesión del 1 de abril de 2024 emanados de la Alcaldía Municipal de Soledad (Atlántico), y quien para los efectos del presente contrato se denominará en adelante la **ESE,** y por otra parte, el señor **ALVARO CANO MORALES,** identificado con cedula de ciudadanía No. 8.680.681, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, a través de la Modalidad de Contratación Directa por Mínima Cuantía, el cual se regirá en las consideraciones y cláusulas que a continuación se estipulan: 1) La E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una Empresa Social del Estado, de baja complejidad, creada mediante Acuerdo del Concejo Municipal N°005 del 2000, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, para lo cual, el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento, los obtiene principalmente con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen subsidiado del S.G.S.S.S subsidio a la oferta, y, a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes, para la prestación de servicios de la salud. 2) Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, cuenta con diez (10) puestos y centros de salud dentro del municipio de Soledad Atlántico, a detallar: CIUDADELA METROPOLITANA, 13 DE JUNIO, VILLA ESTADIO, MANUELA BELTRAN, COSTA HERMOSA, SALAMANCA, PARQUE, ESPERANZA, MACLOVIA NIEBLES Y LA CENTRAL. 3) Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, suscribió convenio interadministrativo No. SS-CIADM-2025-001 con la Alcaldía del Municipio de Soledad, cuyo objeto consiste en realizar actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, establecidas en el PAS 2025 y para el desarrollo de las obligaciones pactadas se requiere del desarrollo de estrategias de comunicaciones, difusión y publicidad para los diferentes eventos llevados a cabo por la E S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. 4) Dada la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso, y teniendo en cuenta la cuantía del



Powered by CamScanner

mismo, se llevará a cabo la contratación a través de la modalidad de Contratación Directa por Mínima Cuantía, Atendiendo a lo contemplado en la Resolución 287 del 27 de noviembre de 2020 la cual modificó el acuerdo 14 del 6 de diciembre del 2018. 5) Que dentro del trámite contractual el señor **ALVARO CANO MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.680.681, presentó propuesta cumpliendo con lo solicitado por la ESE, tal y como consta en el **ACTA DE REVISION Y EVALUACION DE PROPUESTA.** 6) En consecuencia, de lo anterior, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS, EN LO CONCERNIENTE A LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES, DIFUSION Y PUBLICIDAD DE LOS DIFERENTES EVENTOS LLEVADOS À CABO POR LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD EN EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA PIC No. SS-CIADM-2025-001, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPICIO DE SOLEDAD Y LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, VIGENCIA 2025. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS.** En cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá garantizar mensualmente los siguientes servicios con las características establecidas a continuación:

| ACTIVIDAD | CANTIDAD PRIMER MES | CANTIDAD SEGUNDO MES | CANTIDAD TERCER MES | CANTIDAD TOTAL | VALOR PRIMER MES | VALOR SEGUNDO MES | VALOR TERCER MES | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CUÑAS RADIALES | 40 | 10 | 10 | 60 | $20.000.000 | $5.000.000 | $5.000.000 | $30.000.000 |
| ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PERIODÍSTICOS Y NOTICIOSOS | 50 | 15 | 15 | 80 | $30.000.000 | $15.000.000 | $15.000.000 | $60.000.000 |
| DISEÑOS, PRODUCCIÓN Y REDES SOCIALES | 30 | 15 | 15 | 60 | $10.000.000 | $5.000.000 | $5.000.000 | $20.000.000 |
| VALOR TOTAL | | | | | | | | $110.000.000 |

**Parágrafo:** La asignación mensual para el suscrito por efectos de gestión, administración y ejecución del plan de medios tiene un valor mensual de $ 4.000.000, incluidos en los costos del valor de las pautas en su emisión y producción.

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo estipulado para la realización del objeto del contrato será hasta el treinta (30) de junio del 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M.L ($110.000.000). QUINTA. - FORMA DE PAGO:** En cuanto a la forma de pago, la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a corte 30 de abril de 2025 por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M.L ($60.000.000), un segundo pago a corte 31 de mayo de 2025 por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L ($25.000.000), y un tercer pago a corte 30 de junio de 2025 por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L ($25.000.000), previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, acompañada del certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, informe final de ejecución presentado por el contratista y avalado por el supervisor, acreditación del cumplimiento de pago de seguridad social integral y parafiscales y demás documentos requeridos por la ESE. **SEXTA.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor a que se compromete LA ESE., se imputará al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 conforme al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1619 del 1 de abril de 2025,** el cual se adjunta y hace parte integral del presente contrato. **SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA ESE:** la ESE en cumplimiento del presente contrato se obliga a: 1) Facilitar la información que el Contratista requiera para el ejercicio del objeto contractual. 2) Cancelar al CONTRATISTA dentro los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura de cobro. 3) Formular a través del Supervisor del contrato las recomendaciones y sugerencias que resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato. 4) A poner en práctica y ejecución la recomendación como también las instrucciones que en materia de control y seguridad acuerden entre las partes, tales como ficheros de identificación de personas y vehículos y otras formas claras



Powered by CamScanner

y visibles de identificación. 5) En general, prestar toda la colaboración que se requiera. **OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1) Cumplir a cabalidad con el objeto y especificaciones técnicas señaladas en la propuesta y el contrato, durante el plazo del contrato.2) Diseño y desarrollo Plan Estratégico de comunicaciones sobre temáticas puntuales IEC (PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, REDES SOCIALES) ALUSIVO A LA TEMATICA DURANTE EL TRIMESTRE. 3) Diseño y desarrollo Plan Estratégico de comunicaciones sobre temáticas puntuales IEC (RADIO, REDES SOCIALES) ALUSIVO A LA TEMATICA DURANTE EL TRIMESTRE. 4) Diseño y desarrollo Plan Estratégico de comunicaciones sobre temáticas puntuales IEC (RADIO, REDES SOCIALES) ALUSIVO A LA TEMATICA DURANTE EL TRIMESTRE. 5) Diseño y desarrollo Plan Estratégico de comunicaciones sobre temáticas puntuales IEC (RADIO, REDES SOCIALES) ALUSIVO A LA TEMATICA DURANTE EL TRIMESTRE.6) Informar al Supervisor las novedades presentadas en la ejecución del contrato. 7) Atender cualquier observación que haga LA E.S.E, relacionada en cuanto al cumplimiento del contrato. 8) El contratista se obliga a realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. 9) Pagar todos los impuestos que se requieran y cumplir con todos los requisitos para su legalización. Las demás obligaciones que se deriven a la naturaleza y objeto del presente contrato. **NOVENA.- SUPERVISION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:** La ESE supervisará la calidad de la atención brindada a través de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato b) Exigir el cumplimiento del contrato los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **PARAGRAFO:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otrosí y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y EL CONTRATISTA de tal modificación. **DECIMA.- GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Los gastos de legalización del presente contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA. **DECIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** Las partes declaran que no existe entre ellas relación de subordinación o dependencia y en consecuencia, en la ejecución del presente contrato las partes actuarán por su propia cuenta, utilizando sus propios medios y recursos y con plena autonomía profesional y administrativa y, por consiguiente, asumirán de manera independiente todos los riesgos que se originen en razón del contrato. Así mismo, las partes expresamente reconocen que no existe entre ellas relación laboral, entendiéndose por tal hecho que ninguna de las partes adquiere vínculo u obligación alguna de carácter laboral frente a las personas que la otra parte vincule para el desarrollo de las actividades propias del presente contrato y el cumplimiento de sus compromisos. cualquiera sea la modalidad de la contratación que celebre con sus empleados, colaboradores o dependientes y, en consecuencia, no se genera entre las partes solidaridad de carácter laboral por las obligaciones que cada una de ellas adquiera respecto de sus empleados, colaboradores o dependientes o por cualquier tipo de responsabilidad laboral que hayan adquirido individual o colectivamente, directa o indirectamente. Cada una de las partes es totalmente independiente para todos los efectos laborales, por tanto, cada parte será el único empleador de los trabajadores o colaboradores que emplee en la ejecución del presente convenio, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como la EPS. AFP, ARL. SENA. ICBF quedando por tanto la otra parte exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente contrato. Igualmente, cada una de las partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales, No obstante, lo anterior, en caso de que una de las partes sea obligada, mediante condena judicial debidamente ejecutoriada, al pago solidario de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones de los mencionados dependientes asignados o de responsabilidad de la otra parte. La parte afectada podrá repetir dicho pago en contra de la parte cuyo incumplimiento dio origen a la condena. **DECIMA SEGUNDA.- CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin el consentimiento previo del CONTRATANTE. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación unilateral del contrato. **DECIMA TERCERA.- PRINCIPIOS:** Este contrato se rige por los principios de transparencia economía y responsabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. **DECIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** La ESE podrá imponer sanciones pecuniarias sucesivas correspondientes al 2% del valor del contrato sin que la sumatoria total de la pena sobrepase el 10% del valor del contrato, siempre respetando el debido proceso y mediante acto administrativo motivado. **DECIMA QUINTA:** La ESE podrá declarar a caducidad ante el incumplimiento grave por parte de EL CONTRATISTA, siempre que dicho incumplimiento conlleve la parálisis del servicio público de salud, siempre respetando el debido proceso y mediante acto administrativo motivado. **DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas con ocasión del presente contrato, s acudirá



Powered by CamScanner

a los mecanismos de solución de controversias contractuales como son los de la conciliación, amigable composición y transacción, en caso de no ser posible estas figuras se acudirá a la justicia ordinaria. **DECIMA SEXTA.- SUSPENSION:** La ejecución del presente convenio podrá suspenderse temporalmente de común acuerdo, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, para lo cual la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad elaborará el acta que deberán suscribir las partes donde conste la causa de la suspensión, la fecha en que se produce y las condiciones en que reiniciará su ejecución. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo. **DECIMA SEPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL.** Son aplicables al presente contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral en los términos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad y la normatividad aplicable. **DECIMA OCTAVA.- MULTAS Y CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimientos de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a ESE podrá aplicar multas que sumadas no excedan el 10% del valor del contrato. Cuando se alcance este monto, la ESE por intermedio de la Oficina Jurídica y el CONTRATISTA darán por terminado el contrato o, en su defecto, la ESE estará autorizado para darlo por terminado unilateralmente aplicando el debido proceso. Las multas no constituyen una estimación de perjuicio por el incumplimiento, razón por la cual la ESE podrá aplicar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria y, si es el caso, podrá exigir el pago de los demás perjuicios que se le hubieran causado de acuerdo con la Ley. La pena pecuniaria será equivalente al 10% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen a la ESE. En el procedimiento de imposición de multa se atenderá el debido proceso. **DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas, si a ello hubiere lugar. **EL CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **VIGESIMA.- LEGALIZACION DEL CONTRATO Y PAGO DE IMPUESTO Y ESTAMPILLAS:** El contratista para todos los efectos legales y la ejecución del presente contrato deberá presentar el volante de consignación del pago de los impuestos municipales, Departamentales y los que requiera para su legalización. **VIGESIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA E.S.E. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA E.S.E. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones u omisiones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **VIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO.** Para todos los efectos legales de la celebración del presente contrato, las partes fijan como domicilio el Municipio de Soledad –Atlántico.

Para constancia se firma en el municipio de Soledad- Atlántico, el primer (01) día del mes de abril de 2025.

EL CONTRATANTE,

**NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ**
Gerente

EL CONTRATISTA

**ALVARO CANO MORALES**
C.C. No. 8.680.681

**Proyectó: Oficina de Contratación**
**Aprobó: F. Colpas – Jefe Oficina Jurídica**



Powered by CamScanner